



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-19037554- -INSSJP-SGTO#INSSJP -Resolución - Prórroga Acta Acuerdo Fundación Médica de Mar del Plata

VISTO el EX-2020-19037554-INSSJP-SGTO#INSSJP, la Ley N° 19032 y modificatorios, Ley N° 27.541 y los Decretos de Necesidad de Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE y modificatorios, DECNU-2021-867-APN-PTE, las Resoluciones N° 395/DE/17, N° 662/DE/17, N° 28/DE/18, RESOL-2018-895-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-875-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-476-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1132-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1990-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2021-328-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2021-1207-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que el artículo 6° de la mentada ley asignó al Directorio Ejecutivo Nacional de esta Obra Social la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, facultándolo a celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas.

Que a su turno, el Artículo 3° del Decreto PEN N° 2/04 otorgó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno de este Instituto las facultades de gobierno y administración previstas oportunamente en la ya referida Ley N° 19.032.

Que mediante la Resolución N° 395/DE/17 se aprobó la Modalidad Contractual de Pago Capitado de las prestaciones sociosanitarias de las personas afiliadas del INSSJP para el Nivel de Atención I y II, y un nuevo modelo de prestación para el Nivel de Atención III, como así también se rescindieron todos los contratos que se encontraban vigentes aprobados en el marco del modelo anterior.

Que, ante dicha medida, el prestador “Fundación Médica Mar del Plata” comunicó al Instituto su aceptación a la rescisión unilateralmente dispuesta por la citada Resolución, proponiendo continuar con sus servicios para las

personas afiliadas asignadas a su cartera por un plazo de noventa días, y en las mismas condiciones que regían en el contrato rescindido.

Que la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Gestión Local XI – Mar del Plata señaló que la realidad prestacional de dicha Unidad de Gestión Local requería continuar con los servicios del prestador en cuestión.

Que en tal sentido y a través del expediente en soporte papel N° 0580-2017-0011736-4, la Subdirección Ejecutiva procedió a la negociación y confección de un convenio con la “Fundación Médica Mar del Plata”, el cual fuera aprobado por Resolución N° 662/DE/17, previendo un plazo de vigencia de seis (6) meses de duración.

Que atento el vencimiento del citado convenio, el plazo del mismo fue renovado por las Resoluciones N° 28/DE/2018, RESOL-2018-895-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-875-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-476-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1132-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1990-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2021-328-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2021-1207-INSSJP-DE#INSSJP.

Que de conformidad con la última y salvo acuerdo expreso de continuidad de las prestaciones la relación entre el PRESTADOR y el INSTITUTO se extinguiría el día 31 de diciembre de 2021.

Que este vencimiento acaeció en el marco de un contexto en el cual el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, modificado por el Decreto DECNU-2020-287-APN-PTE, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del virus COVID-19, por el plazo de UN (1) año, prorrogado por el DECNU-2021-867-APN-PTE hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Que, en igual sentido, el INSTITUTO NACIONAL de SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS a través de la RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP, declaró la Emergencia Sanitaria a los efectos de garantizar a las afiliadas y afiliados del INSTITUTO el acceso a los bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del Coronavirus (COVID-19).

Que en este contexto, y teniendo en consideración las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, la Secretaría General Técnico Operativa atendiendo a la urgencia que amerita la prórroga del Convenio mencionado por la realidad prestacional de dicha Unidad de Gestión Local, ha propiciado, una resolución que autorice una prórroga del acuerdo por el plazo de doce (12) meses.

Que la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, la Secretaría General Técnico Operativa, la Secretaría de Políticas Sanitarias, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto han intervenido en el marco de sus funciones.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 6 de la Ley 19.032 y sus modificatorias y los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 2/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga por el término de doce (12) meses desde su fecha de vencimiento, del Acta Acuerdo firmada entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la “Fundación

Médica Mar del Plata” en virtud de la RESOL-2021-1207-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de “ADENDA: PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL ACTA ACUERDO INSSJP Y FUNDACION MEDICA MAR DEL PLATA” que como ANEXO I (IF-2023-04170419-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2023.01.11 13:43:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.11 13:44:03 -03:00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-19037554- -INSSJP-SGTO#INSSJP - Anexo I - Prórroga Acta Acuerdo Fundación Médica de Mar del Plata

ANEXO I

ADENDA (2022)

PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL ACTA ACUERDO INSSJP Y FUNDACIÓN MÉDICA MAR DEL PLATA

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (“INSSJP”) por un lado, con domicilio en calle Perú 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Lic. LUANA VOLNOVICH, en su carácter de Directora Ejecutiva, y, por el otro la FUNDACIÓN MÉDICA MAR DEL PLATA (“FUNDACIÓN”), con domicilio en calle Córdoba 4545, Mar del Plata, Buenos Aires, representada en este acto por el _____, en su carácter de _____; convienen celebrar la presente ADENDA al ACTA ACUERDO celebrada entre el INSSJP y la FUNDACIÓN MÉDICA MAR DEL PLATA el 12 de julio de 2019 por medio de (“ACTA ACUERDO”) y que había sido prorrogada hasta el 31/12/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1°.- PRÓRROGA: las PARTES acuerdan prorrogar la vigencia del ACTA ACUERDO por un plazo adicional de doce (12) meses contados desde el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA: Modifíquese la cláusula PRIMERA (PLAZO) del ACTA ACUERDO que quedará redactada de la siguiente manera:

“PRIMERA – PLAZO: El PRESTADOR se obliga a continuar prestando servicios en las mismas condiciones que regían el ACTA ACUERDO establecida en la RESOL-2021-1207-INSSJP-DE#INSSJP y de conformidad a lo previsto en la presente, hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive. Se deja establecido que –salvo acuerdo de continuidad de las prestaciones la relación entre el PRESTADOR y el INSTITUTO se extinguirá el día 31 de diciembre de 2022”.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días __ del mes de Enero de 2023.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.11 13:31:53 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.11 13:31:54 -03:00